MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 272-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ENTIDAD) Y O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT. 900.348.130-9 (EL CONTRATISTA).

CONSIDERACIONES

1) Que el 13 de junio de 2022, se suscribió entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y **O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.,** el contrato de obra No. 272-22, cuyo objeto es: *"En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a realizar las obras civiles para ejecutar los trabajos para el mantenimiento e impermeabilización de cubiertas y otras zonas de la sede Casa Nariño del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."*.

2) Que en la cláusula segunda del clausulado del contrato de obra No. 272-22, se estableció el plazo de ejecución del mismo, de seis (6) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio de obra entre contratista e interventoría, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento que prestará el contratista, el registro presupuestal por parte de la Entidad y el equipo mínimo de trabajo; sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

3) Que, en el Acta de Inicio, se indica fecha de inicio 12 de julio de 2022.

4) Que de conformidad con la cláusula quinta del clausulado del contrato de obra No. 272-22, el valor del mismo se estableció en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($2.257.122.206,00)** incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a contratar.

5) Que mediante MEM22-00025849 / GFPU 13081014 del 2 de noviembre de 2022 y alcance MEM22-00026707/GFPU 13081014 de 10 de noviembre de 2022, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad, en su calidad de supervisor del contrato, remite el F-BS-63 *"Solicitud de Modificación Contractual"* y la comunicación OL – 272 – 035 suscrito por el representante de **O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.** y la comunicación PRIA-INT267-085 Interventor del contrato de obra No. 272-22, documentos y anexos que hacen parte integral de la presente actuación, mediante los cuales se solicita la modificación del referido contrato en el sentido de incluir el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos indicados y justificados en su solicitud, así:

"(...)
De acuerdo a las obras de mantenimiento e impermeabilización que se han adelantado en la plataforma 1, y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo y ejecución de las actividades ha sido necesario incluir algunos ítems el cual no estaban previstos , en atención a las observaciones presentadas por el contratista de obra OL INGENIERÍA DE CONTRUCCIONES SAS , y por interventoría CONSORCIO PRIA 2022, dadas las condiciones de las zonas intervenidas, se identificó y evidenció la necesidad de realizar la solicitud de Modificación Número 1 al contrato 272 de 2022, como respuesta a las mayores y menores cantidades de obra e inclusión ítems no previstos, actividades descritas en el balance general, justificaciones técnicas y alcance económico del contrato, se establece que la solicitud aquí descrita no modifica el valor contractual inicial, ni a la fecha de terminación, 31 de diciembre del 2022. La interventoría CONSORCIO PRIA 2022, una vez revisada y analizada la documentación presentada por el contratista, considera viable la presente solicitud.
(...)"

Justificando para el efecto, la inclusión de los ítems no previstos así:

"(...)

2. JUSTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ÍTEMS

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 272-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ENTIDAD) Y O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT. 900.348.130-9 (EL CONTRATISTA).

No NP	ÍTEMS NO PREVISTOS	ÍTEM QUE SUSTITUYE	JUSTIFICACIÓN
NP-01	Plataforma / caminadero para protección de domos, incluye torre de andamio de 1 mts de altura área 1.40 x 18 mts, arme y desarme	N/A	Es un ítem que se estima conveniente ya que en la cubierta del piso 4 donde se va a intervenir se debe realizar un trasiego de escombros hasta el punto donde está ubicada la pluma, en este recorrido hay presencia de domos los cuales se deben proteger, por tal motivo, se evidencia la necesidad de instalar una plataforma horizontal por encima de los domos para que el trasiego de los diferentes materiales de construcción se realice en forma lineal y se mitigue o controle el daño que se pueda ocasionar en los domos.
NP-02	Concreto pendientado impermeabilizado 3.500 PSI, e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, incluye malla electrosoldada 15x15 cm de 6mm, piso uno	38 Concreto pendientado impermeabilizado 3.500 PSI, e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, piso uno	Se realizó un apique a la placa de la rampa que conecta con el sótano y se evidenció que esta tiene malla de 6mm y no de 4mm como está en el presupuesto contractual, adicionalmente por el espesor de la placa la cuantía mínima de retracción para el espesor solicitado se cumple con una malla de 6 mm, por ello se hace necesario el cambio de la especificación y materiales del ítem.
NP-03	Pañetes de verticales mortero impermeabilizado 1:3, piso uno	N/A	En las jardineras de la plataforma uno se encuentra un elemento lineal perimetral que es un bordillo el cual tiene dos caras y sus dimensiones no cumplen ni corresponden a una medida por m2, por ello es necesario incluir el precio del mortero por metro lineal.
NP-04	Construcción de Bordillo en concreto de 0,10 x h: 0,20 cm en sitio	N/A	Las jardineras presentan un bordillo en su perímetro el cual sobresale en los pasillos, al momento de realizar la demolición y retiro de los acabados de piso e impermeabilización existente, se evidencio que este elemento estaba construido en mampostería sin ningún tipo de soporte que lo fijara, por ende al retirar los mantos existentes y los morteros que lo cubrían, se empezó a desprender quedando suelto y dilatado por completo del muro y la placa. Por tal motivo para dar garantía de los trabajos se hace necesaria la construcción de estos bordillos en concreto.
NP-05	Anclaje de 3/8" para bordillo (Incluye Acero, perforación y epóxico.	N/A	Es un ítem que se hace necesario con el fin de conformar los bordillos para asegurar el anclaje del acero que se va a utilizar como refuerzo.
NP-06	Punto sanitario de 4". (incluye codos, 1 metro de tubo, tee sanitaria, lubricante, soldadura y todo lo demás necesario para su correcta ejecución y funcionamiento)	N/A	Al retirar los filtros y la tierra abonada en las jardineras se encontró que las bajantes o tuberías de los sifones eran en acero colado y estaban en un pésimo estado, que no garantizaban la hermeticidad del sistema y generaban filtraciones a él aligeramiento de la placa estructural, por ello se ve necesario incluir este ítem para hacer el reemplazo y nueva conexión de los sifones a la red de desagües, garantizando que no queden fijas en este.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 272-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ENTIDAD) Y O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT. 900.348.130-9 (EL CONTRATISTA).

No NP	ÍTEMS NO PREVISTOS	ÍTEM QUE SUSTITUYE	JUSTIFICACIÓN
NP-07	Concreto de proteccion impermeabilizado 3.500 PSI, e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, incluye malla electrosoldada 15x15 cm de 6mm, piso uno.	41.Concreto de protección impermeabilizado 3.500 PSI e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, piso uno	Se realizó un apique a la placa de la rampa que conecta con el sótano y se evidenció que esta tiene malla de 6mm y no de 4mm como está en el presupuesto contractual, adicionalmente por el espesor de la placa la cuantía mínima de retracción para el espesor solicitado se cumple con una malla de 6 mm, por ello se hace necesario el cambio de la especificación y materiales del ítem.
NP-08	Torre de 18 mts base 3.00 x 3.00 mts, autoestable con escaleras	N/A	Es un ítem que se considera necesario toda vez que se pretende independizar el acceso de personal y materiales de la parte interna de las instalaciones den Casa De Nariño, esto con el fin de evitar traumatismos, daños e incomodidad a los funcionarios que allí laboran, con esto se garantiza todo movimiento todo movimiento por fachada exterior. Por lo anterior se plantea el alquiler de un andamio multirideccional autoestable con escaleras para tener más facilidad en los procesos constructivos necesarios para la impermeabilización en cubierta los baños portátiles que tenemos en obra.
NP-09	Nivelación de superficie con mortero tipo sikatop 121.	N/A	Es un ítem que se considera necesario toda vez que se debe nivelar y resanar la superficie existente para la aplicación de la poliurea, se debe alistar con un producto autonivelante que cubra todas las socavidades e imperfecciones que presenta y estar apta para la aplicación de la poliurea y así dar garantía de la protección de esta.
NP-10	Transporte - armada y desarmada torre de 18 mts base 3.00 x 3.00 mts, autoestable con escaleras.	N/A	Es un ítem que contempla armada y desarmada de andamio de 18 metros con escaleras planteado para desplazamiento de personal y materiales por fachada exterior, con el fin de evitar incomodidad a los funcionarios que allí laboran.

(...)"

Libertad y Orden

6) Que en la cláusula vigésima tercera del clausulado del contrato de obra No. 272-22, se estableció lo siguiente: *"**MODIFICACIONES, ACLARACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.".*

7) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral y así *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación"*, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al Contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de cada entidad.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 272-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ENTIDAD) Y O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT. 900.348.130-9 (EL CONTRATISTA).

8) Que la suscripción de la presente modificación se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de cada entidad.

9) Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales serigen por el principio de la autonomía de la voluntad y se ejecutan de conformidad con el postulado de la Buena Fe por cada parte.

10) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, artículo que igualmente en su parágrafo establece el límite de adición de los contratos hasta en un 50% de su valor inicial.

11) Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente modificatorio, y que por lo tanto sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento modificatorio corresponden plenamente con su voluntad y en consecuencia entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma del presente modificatorio, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

12) Que, una vez revisado los argumentos expuestos por el área técnica y ejecutora del Contrato, la interventoría y la supervisión, es importante precisar que la presente Modificación Nro. 1 al Contrato de Obra No. 272-22, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área técnica supervisora, quien por lo mismo radica su correspondencia y pertinencia

13) Que mediante Comité Asesor No. 103 de 10 de noviembre de 2022 se recomendó a la competente contractual la presente modificación.

14) Que, por lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR: el contrato de obra No. 272-22 en el sentido de incluir, como parte integral del mismo los ítems no previstos en el anexo 1 al contrato, de acuerdo con la solicitud de **EL CONTRATISTA** y la interventoría, contenida en los oficios OL – 272 – 035 de 15 de septiembre y PRIA-INT267-085 del 27 de octubre de 2022, sus documentos soporte (APU, especificación técnica y justificación) y la radicación de la solicitud de modificación según MEM22-00025849 / GFPU 13081014 del 2 de noviembre de 2022 y alcance MEM22-00026707/GFPU 13081014 de 10 de noviembre de 2022, por parte de la supervisión, así:

Libertad y Orden

1. ITEMS NO PREVISTOS.

No NP	*ÍTEMS NO PREVISTOS*
NP-01	*Plataforma / caminadero para protección de domos, incluye torre de andamio de 1 mts de altura área 1.40 x 18 mts, arme y desarme*
NP-02	*Concreto pendientado impermeabilizado 3.500 PSI, e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, incluye malla electrosoldada 15x15 cm de 6mm, piso uno*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 272-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ENTIDAD) Y O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT. 900.348.130-9 (EL CONTRATISTA).

NP-03	*Pañetes de verticales mortero impermeabilizado 1:3, piso uno*
NP-04	*Construcción de Bordillo en concreto de 0,10 x h: 0,20 cm en sitio*
NP-05	*Anclaje de 3/8" para bordillo (Incluye Acero, perforación y epóxico.*
NP-06	*Punto sanitario de 4". (incluye codos, 1 metro de tubo, tee sanitaria, lubricante, soldadura y todo lo demás necesario para su correcta ejecución y funcionamiento)*
NP-07	*Concreto de proteccion impermeabilizado 3.500 PSI, e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, incluye malla electrosoldada 15x15 cm de 6mm, piso uno.*
NP-08	*Torre de 18 mts base 3.00 x 3.00 mts, autoestable con escaleras*
Np-09	*Nivelación de superficie con mortero tipo sikatop 121.*
NP-10	*Transporte - armada y desarmada torre de 18 mts base 3.00 x 3.00 mts, autoestable con escaleras.*

2. JUSTIFICACIÓN Y SUSTITUCION DE ÍTEMS

No NP	ÍTEMS NO PREVISTOS	ÍTEM QUE SUSTITUYE	JUSTIFICACIÓN
NP-01	Plataforma / caminadero para protección de domos, incluye torre de andamio de 1 mts de altura área 1.40 x 18 mts, arme y desarme	N/A	Es un ítem que se estima conveniente ya que en la cubierta del piso 4 donde se va a intervenir se debe realizar un trasiego de escombros hasta el punto donde está ubicada la pluma, en este recorrido hay presencia de domos los cuales se deben proteger, por tal motivo, se evidencia la necesidad de instalar una plataforma horizontal por encima de los domos para que el trasiego de los diferentes materiales de construcción se realice en forma lineal y se mitigue o controle el daño que se pueda ocasionar en los domos.
NP-02	Concreto pendientado impermeabilizado 3.500 PSI, e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, incluye malla electrosoldada 15x15 cm de 6mm, piso uno	38. Concreto pendientado impermeabilizado 3.500 PSI, e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, piso uno	Se realizó un apique a la placa de la rampa que conecta con el sótano y se evidenció que esta tiene malla de 6mm y no de 4mm como está en el presupuesto contractual, adicionalmente por el espesor de la placa la cuantía mínima de retracción para el espesor solicitado se cumple con una malla de 6 mm, por ello se hace necesario el cambio de la especificación y materiales del ítem.
NP-03	Pañetes de verticales mortero impermeabilizado 1:3, piso uno	N/A	En las jardineras de la plataforma uno se encuentra un elemento lineal perimetral que es un bordillo, el cual tiene dos caras y sus dimensiones no cumplen ni corresponden a una medida por m2, por ello es necesario incluir el precio del mortero por metro lineal.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 272-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ENTIDAD) Y O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT. 900.348.130-9 (EL CONTRATISTA).

No NP	ÍTEMS NO PREVISTOS	ÍTEM QUE SUSTITUYE	JUSTIFICACIÓN
NP-04	Construcción de Bordillo en concreto de 0,10 x h: 0,20 cm en sitio	N/A	Las jardineras presentan un bordillo en su perímetro el cual sobresale en los pasillos, al momento de realizar la demolición y retiro de los acabados de piso e impermeabilización existente, se evidencio que este elemento estaba construido en mampostería sin ningún tipo de soporte que lo fijara, por ende al retirar los mantos existentes y los morteros que lo cubrían, se empezó a desprender quedando suelto y dilatado por completo del muro y la placa. Por tal motivo para dar garantía de los trabajos se hace necesaria la construcción de estos bordillos en concreto.
NP-05	Anclaje de 3/8" para bordillo (Incluye Acero, perforación y epóxico.	N/A	Es un ítem que se hace necesario con el fin de conformar los bordillos para asegurar el anclaje del acero que se va a utilizar como refuerzo.
NP-06	Punto sanitario de 4". (incluye codos, 1 metro de tubo, tee sanitaria, lubricante, soldadura y todo lo demás necesario para su correcta ejecución y funcionamiento)	N/A	Al retirar los filtros y la tierra abonada en las jardineras se encontró que las bajantes o tuberías de los sifones eran en acero colado y estaban en un pésimo estado, que no garantizaban la hermeticidad del sistema y generaban filtraciones a él aligeramiento de la placa estructural, por ello se ve necesario incluir este ítem para hacer el reemplazo y nueva conexión de los sifones a la red de desagües, garantizando que no queden fijas en este.
NP-07	Concreto de proteccion impermeabilizado 3.500 PSI, e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, incluye malla electrosoldada 15x15 cm de 6mm, piso uno.	41 Concreto de protección impermeabilizado 3.500 PSI e= 8 cm a 10 cm zonas vehiculares, piso uno	Se realizó un apique a la placa de la rampa que conecta con el sótano y se evidenció que esta tiene malla de 6mm y no de 4mm como está en el presupuesto contractual, adicionalmente por el espesor de la placa la cuantía mínima de retracción para el espesor solicitado se cumple con una malla de 6 mm, por ello se hace necesario el cambio de la especificación y materiales del ítem.
NP-08	Torre de 18 mts base 3.00 x 3.00 mts, autoestable con escaleras	N/A	Es un ítem que se considera necesario toda vez que se pretende independizar el acceso de personal y materiales de la parte interna de las instalaciones den Casa De Nariño, esto con èl fin de evitar traumatismos, daños e incomodidad a los funcionarios que allí laboran, con esto se garantiza todo movimiento todo movimiento por fachada exterior. Por lo anterior se plantea el alquiler de un andamio multirideccional autoestable con escaleras para tener más facilidad en los procesos constructivos necesarios para la impermeabilización en cubierta los baños portátiles que tenemos en obra.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 272-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ENTIDAD) Y O.L. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT. 900.348.130-9 (EL CONTRATISTA).

No NP	ÍTEMS NO PREVISTOS	ÍTEM QUE SUSTITUYE	JUSTIFICACIÓN
NP-09	Nivelación de superficie con mortero tipo sikatop 121.	N/A	Es un ítem que se considera necesario toda vez que se debe nivelar y resanar la superficie existente para la aplicación de la poliurea, se debe alistar con un producto autonivelante que cubra todas las socavidades e imperfecciones que presenta y estar apta para la aplicación de la poliurea y así dar garantía de la protección de esta.
NP-10	Transporte - armada y desarmada torre de 18 mts base 3.00 x 3.00 mts, autoestable con escaleras.	N/A	Es un ítem que contempla armada y desarmada de andamio de 18 metros con escaleras planteado para desplazamiento de personal y materiales por fachada exterior, con el fin de evitar incomodidad a los funcionarios que allí laboran.

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUTACIÓN: El valor total de los diez (10) ítems no previstos incorporados se costean con el reemplazo de ítems contractuales citados en el cuadro anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente modificatorio no genera costos adicionales para **LA ENTIDAD,** ni modificación al plazo inicial del contrato, no modifica la estructura de riesgos ni afecta la ecuación económica del contrato.

SEGUNDA. COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS: EL CONTRATISTA deberá comunicar la presente modificación a la compañía de seguros correspondiente.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato de obra No. 272-22 y su clausulado, continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

NOTA: El modificatorio No.1 es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Libertad y Orden

Revisó: Luis Eduardo Flórez Granados, Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles.
Proyectó: Marcela del Pilar Galvis Zamora, Asesora Área de Contratos.
Revisó: Lucas Leonardo Quevedo Barrero, Jefe Área de Contratos.
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Directora Administrativa.
Aprobó: Clara Margarita Montilla Herrera, Subdirectora General.